

desempeño de mis elevadas funciones con tanta desconfianza como temor de que me falten las fuerzas.

» La separación de los Estados de la Union, que no era hasta hace algun tiempo más que una amenaza, es ahora segun parece un plan



El general Scott

país, la Union existirá siempre, pues no es posible destruirla sin suprimir el instrumento, base de nuestro sistema político.

» Aun suponiendo que los Estados Unidos no fueran un gobierno propiamente dicho, sino una asociacion de Estados, con el carácter de un contrato solamente, ¿podrá anularlo una de las partes sin la aprobacion y el consentimiento de las demás?

» La Union es mucho más antigua que la

resuelto. A mi juicio, la ley universal de la Constitucion supone que la Union de los Estados ha de ser perpétua, por más que no se exprese esta palabra en la ley fundamental de todos los gobiernos nacionales. Si se cumple con todas las disposiciones de la Constitucion de nuestro

Constitucion; se formó por los artículos que todos conocemos en 1774; trece Estados distintos se comprometieron á observarla en 1778, y por último en 1787, uno de los principales objetos al revisar la Constitucion, fué formar una union más perfecta. Si aquella deja de observarse por uno ó más Estados, y se considera que hay un derecho para hacerlo, entónces la Union es ménos que ántes, porque la Constitucion habrá perdido el elemento vital de su per-

petuidad. Se sigue de aquí que ningun Estado puede separarse legalmente de la Union por su propia iniciativa; que todas las órdenes y acuerdos que así lo prevengan débense considerar nulas y de ningun valor ni efecto, y que los actos de violencia cometidos en un Estado ó Estados contra la autoridad de la Union constituyen una insurreccion ó revolucion, segun las circunstancias.

» Yo opino, pues, que en vista de la Constitucion y las leyes, la Union es inquebrantable, y en este concepto, no perdonaré esfuerzo alguno para que las leyes se cumplan fielmente en todos los Estados. Haciéndolo así habré cumplido con mi deber, y persistiré en mi resolucion miéntas me sea posible, á no ser que mi jefe natural, que es el pueblo americano, disponga lo contrario retirándome el poder en debida forma. Confío en que no se interpretarán mis palabras como una amenaza, sino como el firme propósito de defender y mantener constitucionalmente la Union, pues de este modo no será necesario recurrir á las violencias ni verter sangre si no se obliga á ello á la autoridad nacional.

» Haré uso del poder que se me confiere *para conservar y defender los bienes y propiedades pertenecientes al gobierno*, así como tambien para recaudar los derechos impuestos; mas por lo demás que no se refiere á esto, no habrá invasion de fuerza armada contra el pueblo en ninguna parte.

» Donde la hostilidad á los Estados Unidos fuese tan marcada y universal que impidiera que los ciudadanos residentes continuaran en el desempeño de sus funciones, no se tratará de reemplazarlos con extranjeros, pues el hacerlo así, miéntas el gobierno tenga un derecho legal para disponer que los funcionarios sigan en sus puestos, sería tan irritante como impracticable, y parece mejor suprimir por lo pronto tales destinos. En una palabra, el pueblo podrá vivir en todas partes con esa tranquila seguridad, tan favorable y necesaria para la reflexion.

» Seguiremos la política indicada á no ser que la experiencia ó imprevistos acontecimientos aconsejen una modificacion ó cambio; pero en todos los casos y sean cuales fueren las exigencias, yo haré cuanto estuviere de mi parte para conservarme dentro de los límites de la prudencia, dando una solucion pacífica á los disturbios que ocurriesen á fin de restablecer las fraternales afecciones y simpatías.

» Que haya personas en un punto ú otro que

tratan de disolver la Union á toda costa y que buscan un pretexto para hacerlo así, es cosa que ni afirmo ni niego; si en efecto existen esas personas, no es necesario que yo les dirija la palabra. Pero, ¿no podré hablar á los verdaderos amantes de la Union? Antes de entrar á discutir tan grave asunto como lo es el de la destruccion de nuestro sistema nacional con todos sus beneficios, sus recuerdos y sus esperanzas, ¿no sería prudente averiguar por qué lo hacemos? ¿Quién se atrevería á dar un paso tan osado miéntas los males que nos aquejan no sean reales y verdaderos, miéntas no tengamos la seguridad de que al huir de unos no nos afligirán otros peores? Todos aseguran que estarán contentos con la Union si se mantienen los derechos constitucionales; ¿será cierto, pues, que se ha negado algun derecho escrito en la Constitucion? Yo creo que no, y felizmente la humana inteligencia es tal, que ninguno tendria la audacia de hacerlo.

» Citadme un solo caso en que se haya negado alguna de las disposiciones escritas claramente en la Constitucion; si por la mera fuerza de los números una mayoría despojase á la minoría de cualquier derecho constitucional expresado á la letra en la Constitucion, se justificaria la revolucion bajo el punto de vista moral, pero aquí no existe este caso. Todos los derechos vitales de las minorías y de los individuos están tan bien asegurados por la Constitucion que nunca se promueven controversias acerca de ellos, y es de desear que así sea, porque no es dable hacer ninguna ley orgánica con una disposicion especialmente aplicable á cada una de las cuestiones que puedan ocurrir en la administracion práctica. Nadie puede prever ni hay documento alguno que contenga artículos escritos sólo para resolver todas las cuestiones posibles. ¿Deberán ser entregados los esclavos fugitivos por la autoridad nacional ó por la del Estado? La Constitucion no lo dice de una manera terminante. ¿Deberá el Congreso proteger la esclavitud en los territorios? La Constitucion no lo dice expresamente. De puntos como este nacen nuestras controversias constitucionales, dando lugar á que nos dividamos en mayorías y minorías. Si estas no ceden, la mayoría ó el gobierno deben cesar; no hay alternativa, para que este último continúe en el poder sin la conformidad de ambas partes. En este caso, si una minoría prefiere separarse á ceder, sienta un precedente que ha de perjudicarle á su vez, pues de su seno mismo saldrá otra minoría

cuando una mayoría rehuse aceptar lo que aquella desea. Todos los que ansían la desunion comprenden esto muy bien, pero yo pregunto: ¿hay tan perfecta identidad de intereses entre los Estados para formar una nueva Union que produzca sólo la armonía é impida otra separacion nueva? Hablemos francamente: la idea dominante de la separacion es la esencia de la anarquía.

» Una mayoría sujeta á los límites constitucionales y que fácilmente cambia por la opinion popular es el verdadero soberano de un pueblo libre; el que la deseche cae en la anarquía; la unanimidad es imposible; rechazando el principio de la mayoría, sólo queda ya el despotismo.

» Una parte de nuestro país cree que la esclavitud es conveniente y que es preciso extenderla, mientras la otra opina que es un mal y debe suprimirse, y hé aquí el gran caballo de batalla que da origen á tantas disensiones, á pesar de que la ley relativa á los esclavos fugitivos y la referente á la supresion del tráfico de negros, están hoy en vigor como todos saben. Esta cuestion es difícil de resolver satisfactoriamente para todos, pero aún lo sería mucho más separándose los Estados, pues por una parte el tráfico de aquellos, suprimido ahora imperfectamente, se haría de nuevo con la mayor actividad, y por otra los esclavos fugitivos, que se devuelven ahora con frecuencia, no se entregarían ya más.

» Físicamente hablando no podemos separarnos; no podemos aislar nuestras respectivas secciones ni elevar entre ellas una inexpugnable barrera; un marido y su mujer están en el derecho de divorciarse alejándose despues uno de otro, pero las diferentes partes de la Union no pueden hacer esto; deben permanecer cara á cara y continuar en sus relaciones, bien sean estas amistosas ú hostiles. ¿Será posible que esas relaciones sean más ventajosas ó satisfactorias despues de la separacion que ántes? ¿Podrán los extraños hacer tratados mejor que los amigos leyes? ¿Podrán observarse mejor aquéllos y éstas? Suponed que se va á la guerra; no siempre será posible luchar, y cuando despues de grandes pérdidas por ambas partes sin conseguir beneficio alguno, cese la contienda, todo serán dificultades respecto á la conducta que se deba observar.

» Este país con sus instituciones pertenece al pueblo que lo habita, y cuando éste no crea bueno el gobierno existente, puede modificarlo

en virtud de su derecho constitucional, aún cuando para ello tenga que apelar á la revolucion. Yo no recomiendo enmienda alguna, pero reconozco el derecho del pueblo en este punto, y en vez de oponerme yo le apoyaría, sobre todo en las actuales circunstancias, si se viera precisado á tomar alguna determinacion en este sentido.

» El jefe de la nacion recibe su autoridad del pueblo, mas no se le ha conferido derecho alguno para fijar las condiciones con que deben separarse los Estados; el pueblo puede hacer esto si lo quiere; el poder ejecutivo no tiene nada que ver con ello; su deber es administrar el gobierno que se le confi6, trasmitiéndolo sin tacha á su sucesor. ¿Y por qué no ha de haber una ciega confianza en la justicia del pueblo? En nuestras actuales disensiones, ¿quereis decirme si hay alguno que crea que no esté de su parte la razon? Si el que rige los destinos de las naciones favoreciese al Norte ó al Sur, la razon y la justicia resplandecerían por el juicio de ese gran tribunal que se llama el pueblo americano. Mientras que el pueblo vigile y sea virtuoso, ninguna administracion, por mala que sea, podrá perjudicar gravemente al gobierno en el corto espacio de cuatro años.

» Compatriotas, yo os recomiendo con la mayor eficacia que mediteis tranquilamente sobre este punto; nada se pierde por un exceso de reflexion. Una resolucion precipitada que á veces produce fatales consecuencias, no se hubiera tomado acaso pensándolo ántes maduramente; nada se pierde por reflexionar dos veces.

» Si se admitiera que vosotros los que estais descontentos con el gobierno teneis toda la razon, aún en este caso no habría un motivo para precipitaros. La inteligencia, el patriotismo y la religion, y una firme confianza en ese Dios tan poderoso que siempre dispensó sus favores á este país, es todo cuanto necesitamos para resolver satisfactoriamente nuestras diferencias. Y á vosotros, compatriotas míos, los que estais descontentos, permitidme os diga que sólo de vosotros depende la paz ó la guerra civil. El gobierno no os atacará seguramente. No habrá conflictos sin que seais los agresores; no existe ningun precepto divino que os autorice á destruir el gobierno, en tanto que yo estoy ligado por un juramento solemne, segun el cual, debo *preservarle, protegerle y defenderle*.

» Voy á concluir: no somos enemigos ni debemos serlo; somos amigos, y aunque por un momento se hayan dejado dominar algunos por

la cólera, no por esto se deben desatar los amistosos lazos que nos unen.»

Los buenos propósitos é intenciones de Abraham Lincoln no fueron apreciados por sus enemigos ni debían evitar el conflicto que amenazaba al país, y hasta cierto punto, ya era tarde para evitarlo. El Sur estaba resuelto á la lucha, como era fácil de comprender en vista de sus preparativos, y su titulado Presidente reveló claramente sus intenciones al declarar «que llevarían la guerra donde fuese posible, y donde no faltara alimento para el hierro y el fuego.»

Poco más de un mes habia pasado desde que Lincoln se encargara de la Presidencia, cuando á pesar de las esperanzas que aún tenían algunos de encontrar algun medio para evitar el conflicto, el Secretario de Estado Mr. Seward recibió la siguiente carta, suscrita por Mrs. Juan Forsyth y Martin Crawford, representantes del Sur:

«Washington, Marzo 12, 1861.

» AL HONORABLE GUILLERMO H. SEWARD,
Secretario de Estado de los Estados Unidos.

» Muy señor mio: Los infrascritos, comisionados nombrados por el gobierno de la Confederacion de América, cerca del gobierno de los Estados Unidos, con arreglo á sus instrucciones, tienen el honor de ponerlo en conocimiento de V. para que se sirva indicar al señor Presidente de la Union el objeto de nuestra venida á esta ciudad.

» Habiendo resuelto siete Estados de la Union federal, en virtud del derecho que tiene todo pueblo libre para reformar ó cambiar sus instituciones políticas, separarse de los Estados Unidos, acaban de reasumir las atribuciones del poder soberano, organizando un nuevo Gobierno. Los Estados confederados constituyen una nacion independiente *de facto y de jure*, con un gobierno perfecto que cuenta con todos los elementos de existencia.

» Con el fin de arreglar á la mayor brevedad posible todas las cuestiones que pudieran originarse de esta separacion política en los términos más amistosos á la par que más favorables para los intereses y futuro bienestar de ambas naciones, los infrascritos tienen orden de proceder á las primeras diligencias para entablar negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos, asegurándole que el Presidente, el Congreso y el pueblo de los Estados Confederados desean vivamente una solucion

amistosa, y que no es su intencion, ni está tampoco en sus intereses, exigir cosa alguna que no se funde en la más estricta justicia.

» Los infrascritos, en cumplimiento de las instrucciones de su Gobierno, tienen ahora el honor de solicitar se sirva señalarles día y hora á fin de entregar al Presidente de los Estados Unidos las credenciales de que son portadores y manifestarle el objeto de la mision que les ha sido encomendada.

» Aprovechan esta ocasion para ofrecerse con el mayor respeto sus seguros servidores:

*Juan Forsyth.
Martin J. Crawford.»*

Este documento podia considerarse virtualmente como una declaracion de guerra, en vez de una proposicion para entablar negociaciones de paz; así lo comprendió el Secretario de Estado, y despues de consultar con el Presidente, contestó á Mrs. Juan Forsyth y Martin J. Crawford con una extensa carta en la cual les decia que no le era posible acceder á su petition. Extractamos á continuacion los tres siguientes párrafos, que bastarán para formar una idea del estilo y contenido de la carta de Mr. Seward:

«Al Secretario de Estado no le es posible entablar discusion alguna sobre este punto, y debe por lo tanto limitarse á exponer las razones que le inducen á rechazar respetuosamente la proposicion de Mrs. Forsyth y Crawford.

» El día 4 de marzo, el nuevo Presidente de los Estados Unidos entró en el desempeño de sus funciones despues de haber leído su manifiesto inaugural al pueblo de la Union. El Secretario de Estado tiene el honor de acompañar una copia de este documento á Mrs. Forsyth y Crawford, á fin de que se sirvan examinarla.

» A primera vista se podrá comprender que el Secretario de Estado, que profesa esos principios, no debe admitir que un Estado cualquiera pueda de hecho ó de derecho separarse de la Union federal sin el consentimiento de una Convencion nacional en representacion del pueblo. El Secretario de Estado no puede pues reconocer de ningun modo que los Estados confederados constituyan una potencia extranjera con quien deban entablarse relaciones diplomáticas.»

La contestacion de Mr. Seward, tan pacífica como explícita, revelaba la esperanza de que no se rompieran las hostilidades, limitándose el Secretario de Estado á decir que sólo podía